



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

07 SEP. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001677

FOLIO

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1146610/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la "Obra de Reparación en Jardín de Infantes Municipal Nº1 Los Hornos", con destino a la "DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", mediante la solicitud de Pedido Nro. 589/2020, obrante a fs19; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto Nº 862, Folio Nº 1070 de fecha 24/06/2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Fotos, Planos y Anexos I, II, y III que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Privada Nº38/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación: PROPUESTA NRO 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma PELQUE S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro.306.197 de la compañía EVOLUCION SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.244,00). PROPUESTA NRO 2, SOBRE 1: Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro.531.087 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

A continuación se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de las firmas: PROPUESTA NRO 1, SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 95/100 (\$1.451.314,95). PROPUESTA NRO 2, SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.591.778,41).

Firmas invitadas que cotizan en esta oportunidad: RIOPCA S.A.; DOGIL JOSE LEONARDO Y NOZAL MIGUEL ANGEL.

Que a fs. 326/327 consta el dictamen de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs. 339 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo que la propuesta de la firma PELQUE S.A., resulta ser la más conveniente, su monto se estima razonable conforme a la magnitud de la obra y cumple con los requisitos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la propuesta presentada por la firma PELQUE S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 95/100 (\$1.451.314,95) se estima razonable, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Privada N°38/2020 efectuada con fecha 17 de julio de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: PELQUE S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 95/100 (\$1.451.314,95), por mejor precio, y por adecuarse a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs 339.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 95/100 (\$1.451.314,95).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

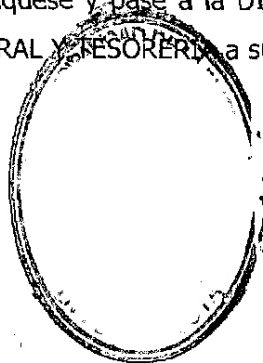
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION- Fuente de Financiamiento 132 –De Origen provincial.-

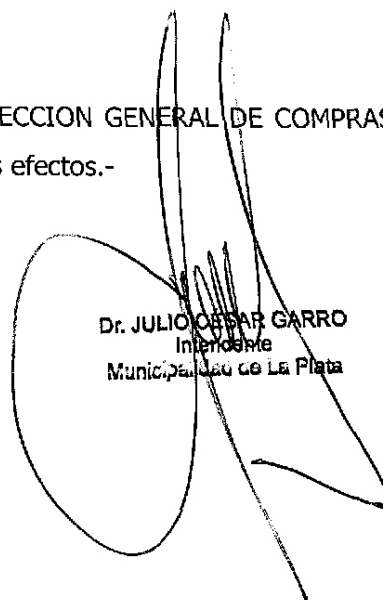
ARTICULO 4º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata